

## **I. LA LEGISLACIÓN SOBRE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y EL PARADIGMA EN LA APLICACIÓN DE LAS FUENTES DEL DERECHO**

1.1. «Turismo reproductivo» y nuevos modelos de familia

1.2. La armonización jurisprudencial. El papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

## **II. EL PRINCIPIO DE «INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR»**

2.1. Delimitación conceptual, naturaleza y alcance

2.2. El interés del menor como derecho sustantivo que vincula la actuación de los poderes públicos

2.3. El interés del menor como principio interpretativo rector del Derecho de familia

2.4. El interés del menor como norma de procedimiento

2.5. El interés del menor como límite a la excepción de orden público

## **III. LA FILIACIÓN DERIVADA DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA**

3.1. Criterios de atribución de la filiación derivada de Técnicas de Reproducción Asistida

3.2. La atribución de la filiación en base al principio de «verdad biológica»

3.3. La atribución de la filiación en base a la «voluntad». Supuestos

## **IV. LOS CASOS DIFÍCILES. LA POSIBLE INTEGRACIÓN EN BASE AL PRINCIPIO DE «INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR»**

4.1. La determinación de la filiación praeter legem

4.2. La determinación de la filiación y el recurso a la analogía. El supuesto de las uniones de hecho femeninas

4.3. La determinación de la filiación contra legem

## **JURISPRUDENCIA**

1. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)

2. Tribunal Constitucional

3. Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia

4. Audiencias Provinciales

5. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

6. Dirección General de los Registros y del Notariado